

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



NUM. 309	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	En Córdoba	Fuera de Córdoba
Un mes	5	6
Trimestre	12.50	15
Seis meses	21	28
Un año	40	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

VIERNES 27 DE DICIEMBRE DE 1940

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO
PAGO ADELANTADO

Boletín Oficial del Estado
correspondiente al día 22 de Diciembre de 1940
AÑO V NÚM. 357

Núm. 4286
Jefatura del Estado

Ley de 14 de Diciembre de 1940 por la que se prorroga la vigencia de la de 23 de Noviembre de 1925 sobre ordenación de la producción remolachero y cañero azucarera por un año más.

La Ley de veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco que regula la producción y transformación de la remolacha y caña azucarera señala, en su artículo doce, una duración para la misma de seis años, a partir del día siguiente de su publicación.

Notorio resulta que la anormalidad que ha atravesado España durante el glorioso Movimiento Nacional—que ha inspirado varias disposiciones legislativas del Nuevo Estado en el sentido de ampliar los plazos legales fijados con anterioridad al Movimiento—ha impedido la normal aplicación de la Ley citada durante todo el plazo de su vigencia.

Por ello debe estimarse prorrogada la aplicación de la misma por lo menos por el tiempo que ha durado la normalidad.

En su virtud,
DISPONGO:
Artículo único.—Queda prorrogada la vigencia de la Ley de veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco sobre ordenación de la producción remolachero y cañero azucarera por un año más.

Así lo dispongo por la presente dada en Madrid a catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO
Diputación Provincial de Córdoba

Negociado de Fomento
Núm. 4.290
A N U N C I O

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día dieciséis de Septiembre último, acordó anunciar en segunda subasta la contratación de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 3, 4, 5 y 6 del cami-

no vecinal DEL EXTREMO DE LA VARIANTE Y MURO DE DEFENSA DEL GUADALQUIVIR A SANTA MARIA DE TRASSIERRA, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL CIENTO ONCE PESETAS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (pesetas 51.111'75), por lo que se anuncia la convocatoria para la misma conforme al Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y dos y en cumplimiento de lo acordado por dicha Comisión Gestora en treinta de Marzo anterior.

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Excm. Diputación a las doce horas del primer día hábil que resulte después de transcurridos treinta de la misma naturaleza, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo la Presidencia de la Comisión Gestora de la misma o del señor Diputado Gestor que haga sus veces o en quien delegue y con asistencia del señor Diputado nombrado al efecto por la Corporación y del Notario que designe la Delegación del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla en esta capital.

Los presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interesen, en el Negociado de Fomento de la Secretaría de esta Excelentísima Diputación, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio hasta la víspera del día en que deba terminar la presentación del pliego para la subasta.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Excm. Diputación durante las horas de las diez a las trece, desde el siguiente día al en que aparezca esta convocatoria hasta el que resulte hábil con anterioridad al en que deba tener lugar la subasta y extendiéndose en papel de cuatro pesetas cincuenta céntimos, con arreglo al modelo adjunto y reintegrados con un timbre provincial de seis pesetas, acompañándose la cédula personal del licitador y el documento que acredite que ha constituido en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de Fondos provinciales el de DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (2.555'58 pesetas) importe del cinco

por ciento (5 por 100) del presupuesto que sirve de tipo para la subasta, como fianza provisional, la que elevará el adjudicatario de las obras hasta la cantidad de CINCO MIL CIENTO ONCE PESETAS CON DIEZ Y SIETE CENTIMOS (5.111'17 pesetas) importe del diez por ciento (10 por 100) de dicho presupuesto como fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses, contados desde el siguiente al en que haga quince después de adjudicada definitivamente la subasta, y las unidades de obras ejecutadas se abonarán al contratista por medio de certificaciones expedidas por la Sección de Vías y Obras provinciales y aprobadas por la Comisión Gestora, con cargo a la consignación correspondiente del vigente presupuesto.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores que no lo hagan de por sí se efectuará por el Letrado de esta Excm. Corporación D. Joaquín de Velasco y Natera, o por quien haga sus veces.

Conforme a lo dispuesto en el apartado a) del artículo primero del Real Decreto Ley número seiscientos setenta y cuatro de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las mencionadas obras, o consignar que se atenderán respecto a tal extremo a las Disposiciones de los Organismos que regula dichos salarios, advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en que si se señalan dichas remuneraciones mínimas éstas sean inferiores a los tipos consignados en las bases aprobadas por la Delegación del Trabajo de esta provincia.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos y timbres provinciales establecidos por la Corporación en la cuantía consignada en las correspondientes Ordenanzas.

Córdoba diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Presidente, **Eduardo Quero**.

MODELO DE PROPOSICION
Don N..... N....., vecino de....., con cédula personal que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación provincial para la contratación en subasta

pública, de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 3, 4, 5 y 6 del camino vecinal del EXTREMO DE LA VARIANTE Y MURO DE DEFENSA DEL GUADALQUIVIR A SANTA MARIA DE TRASSIERRA, así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la referida subasta y en la ejecución de dichas obras, se compromete a ejecutarlas por la cantidad de (en letra)..... pesetas.....céntimos, acompañando el documento que acredite haber constituido el depósito de DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS, importe del cinco por ciento del presupuesto que sirve de tipo para la subasta y con el compromiso de abonar a los obreros empleados en dichas obras las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por la Delegación de Trabajo de esta provincia, en tanto no sufran modificaciones los tipos de salarios fijados de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto Ley de seis de Marzo de mil novecientos veinte y nueve.

(Fecha y firma del proponente).
Si se desea pueden fijarse las remuneraciones mínimas que se abonarán a los obreros, en relación adjunta a la proposición debiendo considerarse en la misma que no se trabajarán horas extraordinarias en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas.

Núm. 4.289
Tribunales de Oposiciones a Médicos de la Beneficencia Provincial
A N U N C I O

En sesión celebrada por los Tribunales encargados de juzgar las oposiciones convocadas para cubrir las plazas vacantes de Médicos de la Beneficencia provincial, el día 21 del corriente, quedaron acordadas las fechas en que han de dar comienzo los ejercicios de las respectivas oposiciones, en la forma siguiente:

El día 2 de Enero de 1941 a las 17 horas concurrirán a la Casa Palacio de la Excm. Diputación los opositores a la plaza con categoría de entrada de la Sección UROLOGIA, para la realización del primer ejercicio.

El día 8 del citado mes de Enero, a las 17 horas dará comienzo la oposición a una plaza de Médico encargado del Laboratorio del Hospital de Agudos, quedando por éste anuncio convocados los opositores a dicha plaza, que deberán concurrir al mismo local.

Para el día 13 de igual mes a la misma hora y en el citado local, se convoca a los opositores a dos plazas con categoría de Entrada de la Sección de MEDICINA para dar comienzo a la oposición.

Igualmente se convoca a los opositores a cinco plazas de Médicos de GUARDIA para el comienzo de las oposiciones el día 20 del citado mes de Enero a la hora y en el local antes señalado.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los interesados.

Córdoba 23 de Diciembre de 1940.—El Presidente de los Tribunales, Juan de Dios Jimena.—El Secretario, J. Jiménez Gómez.

Núm. 4.303

CONCURSO

Convocado concurso, previo examen de aptitud para proveer dos plazas de Maestro de Instrucción Primaria de la Casa de Socorro Hospicio, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 24 de Agosto último, número 203, se concede a los señores concursantes un plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio para que los solicitantes que a continuación se mencionan aporten al Negociado de Personal de la Secretaría de la Corporación los documentos que se expresan: Don Rafael Villuendas García, justificación de estar en posesión de la Medalla de Campaña; don Rafael Guerrero Ortiz, igual justificación; don Rafael Barbudo Torres, análogo documento y reintegro de 1'50; don Rafael Navajas Alcalá, reintegro de 3 pesetas y don Francisco Ruz Yepes, certificado de nacimiento, idem de buena conducta, idem Médico, documento acreditativo de adhesión al Movimiento, idem de haber desempeñado escuela, memoria sobre labor realizada en la enseñanza y cédula personal.

Córdoba 24 de Diciembre de 1940. El Presidente, Eduardo Quero.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 4.166

Don Fernando Moreno y González Anleo, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo:

Certifico: Que en el recurso número 11 de 1939, se dictó sentencia por este Tribunal provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de Córdoba a 23 de Febrero de 1940. El Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo, constituido por los señores del margen, habiendo visto estos autos entre partes de una como actor recurrente don Antonio Castell Pedrajas, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Peñarroya Pueblo-nuevo y de otra la administración y en su nombre el señor Abogado del Estado, Fiscal de esta jurisdicción, sobre revocación del acuerdo del Tribunal Económico-administrativo pro-

vincial que confirma otro de la Administración de Rentas Públicas desestimando la baja del recurrente en el pago de la patente Nacional de automóviles para su vehículo C. O. número 5.225; y

Fallamos: Que desestimando como desestimamos la demanda objeto del recurso, debemos confirmar y confirmamos el acuerdo del Tribunal Económico-administrativo Provincial de 29 de Abril de 1939, concediendo únicamente al recurrente la baja de pago en la patente Nacional del coche CO. 5.225 a partir del segundo semestre del año 1938, debiendo abonar la del primer semestre así como la del año 1937.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Eguílaz.—Antonio J. de Rueda.—Domingo Onorato.—P. García Conejero. El Vocal don Francisco Marroyo votó en Sala y no pudo firmar.—José Eguílaz.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Córdoba a 12 de Diciembre de 1940.—Fernando Moreno.—V.º B.º: El Presidente, José Eguílaz.

JEFATURA DE MINAS

Núm. 4.102

MINAS Número 9.613

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Julio Madoño Serrano, vecino de Pozoblanco, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 21 de Noviembre 1940, solicitando se le concedan 19 pertenencias de la mina denominada «Benjamín», de mineral Bismuto, sita en el término de Pozoblanco y paraje llamado Loma de las Naterías y Cruz del Pilar, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 9 de Diciembre de 1940, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedras sueltas situadas sobre la estaca número 2 de la mina titulada El Platero número 8.872, desde dicho punto de partida en dirección N.20ºE. se medirán 140 metros colocando la 1.ª estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª en dirección O.20ºN. 500 metros; de 2.ª estaca a 3.ª en dirección S.20ºO. 300 metros; de 3.ª estaca a 4.ª en dirección E.20ºS. 300 metros; de 4.ª estaca a 5.ª en dirección S.20ºO. 200 metros; de 5.ª estaca a 6.ª en dirección E.20ºS. 200 metros; de 6.ª estaca a punto de partida N.20ºE. 360 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 19 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 9 de Diciembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

MINAS Número 9.614

Núm. 4.103

Don Emilio Iznardi y Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Julio Madoño Serrano, vecino de Pozoblanco, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 21 de Noviembre 1940, solicitando se le concedan 20 pertenencias de la mina denominada «San Miguel» de mineral Bismuto, sita en el término de Pozoblanco, y paraje llamado Barranco de Juan Duro, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 9 de Diciembre de 1940, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el ángulo o esquina N. E. del cercado de piedra del huerto de don Rafael Gujjo, en cuya proximidad existe un pozo de agua potable. La pared S. de dicho huerto está junto al arroyo que va de Cerro Gordo.

Desde dicho punto de partida, en dirección Norte se medirán 300 metros fijando la 1.ª estaca.

De 1.ª estaca a 2.ª en dirección Este se medirán 200 metros; de 2.ª estaca a 3.ª en dirección Sur se medirán 500 metros; de 3.ª estaca a 4.ª en dirección Oeste se medirán 400 metros; de 4.ª estaca a 5.ª en dirección Norte se medirán 500 metros; de 5.ª estaca a 1.ª en dirección Este se medirán 200 metros; quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 9 de Diciembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

Francés y Compañía S. A. MONTORO

Núm. 4.333

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, que se celebrará el día veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, a las cuatro de la tarde, en la calle Lista número cinco, primero, Madrid.

El orden del día es el siguiente:

Primero. Examen y aprobación en su caso, de las cuentas del ejercicio de 1939-1940.

Segundo. Fijación del dividendo a repartir por dicho ejercicio.

Tercero. Nombramiento de Consejeros.

Cuarto. Aprobación de las cuentas que afecten a los Consejeros salientes.

Conforme a lo previsto por los artículos 31 y 32 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir a la Junta, depositarán sus títulos o los resguardos de ellos en la Caja social con diez días de antelación por lo menos y también con diez de anticipación tendrán de manifiesto las cuentas del ejercicio 1939-1940 en las Oficinas de la Sociedad.

Montoro veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Presidente del Consejo de Administración.

Junta Provincial de Primera Enseñanza de Córdoba

Núm. 4.287

Convocatoria de Maestros varones y hembras aspirantes a sustituciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la orden ministerial de 20 de Agosto de 1938, se abre un plazo de 30 días naturales a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la presentación de solicitudes de todos los españoles que, habiendo terminado los estudios del Magisterio, reúnan las condiciones siguientes:

1.º No haber sido inhabilitado para el desempeño de cargos públicos, suspensos o separados de la enseñanza.

2.º Que ofrezcan garantía suficiente en el orden religioso, moral y patriótico.

3.º Que puedan sumar, cuando llegue la edad de la jubilación forzosa, el mínimo de servicios al Estado, necesario según la legislación vigente para el disfrute del haber pasivo, teniendo en cuenta que para alcanzar este mínimo de jubilación no han de tener cumplidos los cincuenta años de edad.

Las instancias irán dirigidas al señor Presidente de esta Junta provincial acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento legítima y legalizada.

b) Certificación de estudios en que conste la convocatoria en la que los terminó.

c) Certificación de Penales, si hace más de tres meses que el solicitante no desempeña escuela.

d) Certificación de la situación militar (los varones) y del Servicio Social (las hembras).

e) Dos avales solventes de conducta, cuando menos, con arreglo al modelo que facilitará la Dirección de Primera Enseñanza si el aspirante no obtuvo destino del Gobierno nacional después del 18 de Julio de 1936.

f) Certificación médica que acredite no padece enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico.

g) Hoja certificada de servicios, si el solicitante ha prestado los servicios en Escuelas nacionales.

h) Documentación que acredite los motivos de preferencia que se alegan, más abajo detallados.

La presentación de la hoja de servicios exime de los dos primeros documentos, si el expediente personal del aspirante obra en la Sección ante la cual se solicita.

Los motivos de preferencia son:

- 1.º Ser mutilado como consecuencia de la pasada guerra, siempre que la mutilación no imposibilite el ejercicio de la enseñanza.

- 2.º Ser herido de guerra de la pasada campaña, siendo preferido en este orden el que mayor número de heridas demuestre haber recibido.

- 3.º Haber prestado servicios militares como combatiente en la pasada guerra.

- 4.º Haber sufrido prisión o penas graves en la persona del solicitante por los rojos.

- 5.º Ser familiar de un muerto o mutilado en campaña hasta el segundo grado de parentesco por consan-

guinidad o afinidad. Dentro de este orden se prefiere al que haya perdido mayor número de familiares.

6.º Dentro de los mismos grados de parentesco, haber perdido el mayor número de familiares por asesinato de los rojos o a consecuencia de su barbarie.

7.º Haber tenido prisionero o mutilado por los rojos a algún familiar dentro del parentesco ya señalado.

8.º Haber perdido en grave cuantía los medios materiales de vida como consecuencia de la guerra.

9.º Haber obtenido diploma por asistencia al Cursillo de Orientaciones Nacionales.

10. Mayor tiempo de servicios interinos en Escuelas nacionales.

11. Mayor antigüedad en la terminación de la carrera, y en caso de empate, la mayor edad.

Cada uno de estos motivos de preferencia se demostrarán mediante el oportuno documento.

Los mismos Maestros que aspiran a interinidades pueden formar parte en la lista de dichos aspirantes, sirviéndoles la documentación presentada a este efecto y sin que consuman turno en la lista de interinos cuando sean colocados. Deberán en este caso presentar instancia por separado.

Pueden también formar parte en dicha lista los alumnos del Magisterio y personas con título académico o carrera eclesiástica que lo soliciten, uniéndole a su instancia los mismos justificantes que se exigen a los interinos, acreditando documentalmente los estudios indicados.

Córdoba 17 de Diciembre de 1940.
—El Secretario, Manuel Guerra.—
V.º B.º: El Presidente, P. García Co-
nejero.

Cédula de notificación de subasta de finca

Núm. 4.291

Término municipal de Lucena.—3.º y 4.º trimestres de 1937 y Año de 1838 al 1940.—Débito por Contribución Rústica.

Sr. D. Francisco Hidalgo Expósito.

Esta oficina ha dictado, con fecha de hoy la siguiente:

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho el deudor don Francisco Hidalgo Expósito sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos, por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente al deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 20 de Enero de 1941 a las doce horas y en el local del Juzgado municipal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y por pregón, en su día.

Y en cumplimiento de lo mandado notifico a V. la anterior providencia

en la forma preceptuada en el artículo 151 del Estatuto.

Lucena a 7 de Diciembre de 1940.—
El Agente, F. Bergillos.

Finca que se subasta

Una suerte de olivar radicante en el partido de las «Ualdas» de este término, con cabida de una hectárea, cuarenta áreas y noventa centiáreas, que linda al Norte con finca de Pedro Cabeza, al Levante con otra de Arquillo, al Sur con más de José Tenor y al Poniente con la de Antonio Martín.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.304

Rectificado el reparto para el cobro de las contribuciones especiales acordadas imponer a los propietarios de las fincas beneficiadas con las obras de alcantarillado de la calle Virrey Caballero Góngora y Gonzalo Jiménez de Quesada, anúnciase que queda expuesto al público en la Secretaría municipal (Sección 1.ª—Contribuciones especiales) por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, aludido reparto con todos los antecedentes y base del mismo, a fin de que durante el transcurso del mismo y siete días después, puedan presentar por escrito las reclamaciones que los obligados a contribuir estimen convenientes a su derecho siempre que se funden en alguno o algunos de los motivos que taxativamente autoriza el artículo 357 del Estatuto municipal.

Córdoba 23 de Diciembre de 1940.
—El Alcalde, Antonio de Torres.

Núm. 4.305

Sección de Fomento

Solicitada por don Joaquín Prasi Sagrera, autorización para construir un horno para la fabricación de galletas, dentro de una nave existente en el edificio ocupado con el tostadero de café en la Torre de la Malmuerta, se anuncia al público tal petición al objeto de que durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los propietarios de fincas colindantes y demás personas a quienes dicha instalación interese, formular por escrito ante mi autoridad, dentro de indicado plazo, las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Alcalde, Antonio de Torres.

CANETE DE LAS TORRES

Núm. 3.343

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba), durante el mes de Octubre de 1939.

Sesión ordinaria del día 1.º

No pudo celebrarse por no asistir los señores Gestores.

Sesión ordinaria del día 10

Preside don Juan Manuel Gutiérrez Huertas y asiste el Gestor don José Tapia León, haciendo constar el primero que cumpliendo órdenes del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia se había posesionado del cargo de Alcalde interino de este Ayuntamiento, por haber cesado en el mismo en virtud de iguales órdenes don Antonio Domingo Avalos.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión del día 22 de Septiembre.

Quedar enterados de las disposiciones publicadas en los BOLETINES OFICIALES.

Quedar enterados igualmente de la correspondencia recibida, fijando su atención en los escritos siguientes:

Escrito de don Antonio García Sicilia, solicitando la Plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, acordándose por unanimidad se le notifique que no existe tal vacante toda vez que en la sesión del día 12 de Septiembre se acordó su amortización por no ser necesaria.

Escrito de los Maestros y Maestras de esta localidad, por el que solicitan se les aumente la indemnización por casa habitación, acordándose no acceder a sus deseos.

Escrito de doña María Bejarano, doña Antonia Fernández y doña Carmen Ruiz, interesando se hagan unas reparaciones en sus Escuelas, acordándose por unanimidad se efectúen lo antes posible.

Escrito de don Ramón Hernández, interesando se le satisfaga el alquiler de la casa de su propiedad que se viene destinando para Cuartel de la Guardia civil, acordándose quede dicho asunto pendiente de estudio hasta tanto se averigüe lo que haya sobre el particular.

Quedar enterados de que desde el día 1 hasta la fecha han ingresado en Arcas municipales las siguientes cantidades:

De don Pedro Santiago, recaudado durante el mes de Septiembre por el arbitrio de carnes frescas y saladas, 1.047'44 pesetas.

Del mismo, durante igual mes por Pesas y Medidas, 1.943'48.

Del mismo, por bebidas alcohólicas, 1.118'35 pesetas.

Del mismo, por el impuesto de ventas ambulantes, 660'75 pesetas.

Del mismo, durante el citado mes, por reconocimiento sanitario, 186 pesetas.

Del mismo, recaudado por derechos de sepultura, 503 pesetas.

Del mismo, recaudado por derechos de construcciones, 4'60 pesetas.

Del mismo, por lo recaudado durante el tan repetido mes de Septiembre, por productos de la tierra año actual, 3.414'05 pesetas.

Aprobar los siguientes pagos:

A Juan Hita, jornales construcción cuatro garitas Guardias militares, 43 pesetas.

A José Rojas, por almuerzo y desayuno Canónigo predicó funerales de los caídos, 9'10 pesetas.

A Rogelio de la Torre, materiales construcción garitas, 110'50 pesetas.

A Miguel Moyano, trabajo carpintería una garita, 65 pesetas.

A Juan Vázquez, suministro agua detenidos, 39 pesetas.

A María Jesús Ortega, por sellos de correo, 8 pesetas.

A Librería Luque y José Martín, por dos cintas para máquina y portes, 12'60 pesetas.

Al Secretario del Juzgado, por sellos para el Juzgado, 20'85 pesetas.

A María Jesús Ortega, por papel de barba, 2 pesetas.

A Juan Zurita, jornales blanqueo Escuelas, 85'50 pesetas.

A Expectación Vilches, jornales limpieza Escuelas, 22'50 pesetas.

A Ana e Isabel Correias, por jornales limpieza Escuelas, 24 pesetas.

A Manuel Checa, cal blanqueo Escuelas, 49'25 pesetas.

A Concepción Ruano Castro, socorro viaje a Córdoba, 10 pesetas.

A Félix Martínez, Caballero mutilado, un socorro, 10 pesetas.

A Antonio Guerra, socorro pobre transeunte, 5 pesetas.

A Diego Torralbo, construcción nichos, 42 pesetas.

A Manuel Tamajón, por un carrillo pozo matadero, 5 pesetas.

A Ana Sebastián, zotal para desinfección Tercia, 14 pesetas.

A Ana Sebastián y Francisco Benítez, por aguarrás y un marco para Casa-Cuartel, 10 pesetas.

A Juan Zurita, cal blanqueo Ayuntamiento y cárcel, 10 pesetas.

También se acordó aprobar los siguientes pagos que serán hechos efectivos tan pronto se disponga del crédito correspondiente.

A Antonio Sag, por dos viajes a Bujalance, dos a Córdoba y otro con un herido a Córdoba el 7 de Agosto, 320 pesetas.

A Librado Urbano, por un viaje a Córdoba, 25 pesetas.

A Antonio Montes, jornales invertidos alumbrado, 18 pesetas.

A Diego Torralbo, jornales invertidos obras escuelas, 89'50 pesetas.

A Acisclo Capilla, por 18 varas sogas para el pozo Matadero, 10'80 pesetas.

A varios, por jornales invertidos como guardas durante la Feria, 97'50 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos del mes de la fecha.

Por unanimidad se acordó continúe en el año 1940 el recargo de la Décima con destino al Paro Obrero.

Igualmente se acordó que para el año 1940 se establezca el recargo del 32 por 100 en la matrícula industrial.

Sesión ordinaria del día 20

No pudo celebrarse por no asistir los señores Gestores.

Sesión extraordinaria del día 27

Preside don Juan Manuel Gutiérrez Huertas, y asiste el Gestor don José Tapia León.

Manifestado por el señor Alcalde que el objeto de la sesión era el de resolver sobre la habilitación y (suplemento) de crédito, digo transferencia y principalmente formar el proyecto de presupuesto para el año 1940, se procedió con vista a lo expuesto en la siguiente forma:

Se aprobó por unanimidad la habilitación y suplemento de crédito de 20.490'67 pesetas por contracción de la consignación del capítulo 15 del presupuesto de ingresos con destino a los capítulos, artículos y partidas del de Gastos señaladas en el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora el día 12 de Septiembre último.

Igualmente se aprobó la transferencia de 1.244'46 pesetas del capítulo 6.º artículo 1.º partida 2.ª con destino al capítulo 6.º artículo 1.º partida 13. Asimismo se acuerda que de este expediente se remita copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Visto el proyecto de presupuesto de gastos formado por el Secretario Interventor, se procedió a la formación del proyecto de presupuesto para el año 1940 y terminado éste se prestó por unanimidad su aprobación y firma y su exposición al público.

Sesión ordinaria del día 30

Preside el señor Alcalde don Juan Manuel Gutiérrez Huertas y asiste el Gestor don José Tapia León.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión ordinaria del día 10 del actual y el de la extraordinaria del día 27.

Quedar enterados de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia.

Igualmente quedaron enterados los señores reunidos de la correspondencia recibida hasta el día de la fecha, acordándose sobre lo mismo lo siguiente:

Escrito de don Antonio Moyano Parra, solicitando la devolución o el abono de su importe de la caja de caudales de su propiedad que está instalada en el Ayuntamiento, acordándose se deposite las cantidades que deba tener la Caja municipal en cuenta corriente en la Sucursal del Banco Español de Crédito en ésta, si en la misma existe seguridad, aplazándose por el contrario hasta que se disponga de lugar adecuado.

Escrito de doña Leonor Burgos, por el que reclama el abono de la consignación por casa habitación desde 1.º Enero al 12 Agosto 1936, sobre el que se acordó se investigue lo que haya sobre el particular y se dé cuenta de ello a esta Comisión.

Escrito de don José Torralba, tutor de Alfonso Torrealba Borrego, interesando se le fije a este el haber a que tenga derecho como huérfano del que fué Oficial de este Ayuntamiento don Francisco Torrealba Borrego, acordándose por unanimidad se adquieran los datos necesarios y se dé cuenta de nuevo a esta Comisión.

Se aprobaron los siguientes pagos:
A José Mérida, reintegro abonado

1'20 por 100 y timbres sobre facturas 88'45 pesetas.

A F. Naveso; importe de la Legislación del nuevo Estado, 5'90 pesetas.

A don Joaquín Abella, suscripción Consultor Ayuntamientos, 16'50 pesetas.

A la Compañía Telefónica, servicio urbano y conferencias mes Agosto, 37'40 pesetas.

A la misma, servicio urbano meses de Septiembre y Octubre y conferencias, 46'20 pesetas.

A Tomás Blanco, un viaje desde Bujalance a ésta, 16'00 pesetas.

A don Pablo Ortega y don José Mérida, gastos viaje a Córdoba, 45 pesetas.

A don Pablo Ortega, gastos cuatro viajes a Córdoba, 100.000 pesetas.

A Benito Coca, viaje a Córdoba con el señor Alcalde y Comandante Militar y Secretario, 100 pesetas.

A don Juan Manuel Gutiérrez, gastos viajes a Córdoba, 20 pesetas.

A Antonio Crespo, gastos viaje a Córdoba, 25 pesetas.

A Enrique González Moraga, viaje ida y vuelta a Córdoba con el señor Teniente Juez, 79'90 pesetas.

A la Compañía Anónima de Seguros L'Abeille, importe prima seguro, 16'70 pesetas.

A Radio Electricidad, por ocho lámparas de 300 vatios, 184'95 pesetas.

A Antonio Montes, por trabajos prestados en instalaciones eléctricas 32'50 pesetas.

A Amador Jover, por 24 lámparas, 64'80 pesetas.

A Antonio Montes, por trabajos prestados instalación eléctrica, 73 pesetas.

A Manuel Sanchez, jornal invertido reparación un muro, 6'50 pesetas.

A Arcadio Martín, socorro traslado centro benéfico, 5 pesetas.

A Antonio Juárez, por id. para id. 10 pesetas.

A Juan Montilla y Manuel Sánchez, por dos jornales invertidos en la instalación de la Caseta y adornos festejos Fiesta Raza, 13 pesetas.

A José Pulido, seis kilos y medio alambre alumbrado Feria, 24'40 pesetas.

A Antonio Montes, material instalación Feria, 9'70 pesetas.

A Diego Manrique por 25 puntas alumbrado Feria 3'65 pesetas.

A Casa Fernández, material eléctrico Feria, 561'35 pesetas.

A imprenta Victoria, material Oficina, 44 pesetas.

A don Pedro María del Carpio, por dos libretas, 1'20 pesetas.

A A. Morales, impresos para Oficinas, 293 pesetas.

A José Pulido, por papel barba, 3'50 pesetas.

A María Jesús Ortega, por sellos móviles, 4 pesetas.

A la misma, por papel de barba, 18'35 pesetas.

A José Pulido, por papel de barba, 2'50 pesetas.

Al mismo, por id. 1 peseta.

A José Martín y Cía. Mecanográfica Guillermo Truniger S. A. Limpieza engrase y porte de la máquina de escribir, 39'50 pesetas.

A José Zamorano, por un pregón, 2'50 pesetas.

A Ramón Zumaquero, por tres pregones, 7'50 pesetas.

A la Cía. Telefónica solicitud pidiendo se instale un teléfono, 25 pesetas.

A Enrique Priego, gratificación por llevar un cadáver al Cementerio, 25 pesetas.

A Juan Vázquez, por agua suministrada a los detenidos, 35'50 pesetas.

A Rogelio de la Torre, por yeso para una ventana de la Tercia, 7'50 pesetas.

A Miguel Olaya, por jornales invertidos ventana Tercia, 68'50 pesetas.

A Adriano Méndez, por yeso para las Escuelas, 30 pesetas.

Por unanimidad se acordó se reintegre al cargo de Guardia municipal don Antonio Petidier Petidier, cesando el empleado que en la actualidad desempeña la plaza que solicita.

Se aprobó la liquidación del tercer trimestre del actual ejercicio, resultando un saldo a favor del Ayuntamiento de 468'75 pesetas.

Se acordó nombrar Juez Instructor para la información que se deba practicar al que fué empleado de este Ayuntamiento don Cristóbal Navarro Gutiérrez al señor Gestor don José Tapia León.

Se acordó reponer en su cargo de Portero municipal a don Antonio Gallardo García, si bien esta reposición es con carácter provisional y a reserva de lo que resultare de las nuevas investigaciones.

Lo propio se hizo con el Guardia municipal don Manuel Cañas Páez.

Se aprobó por unanimidad continúe desempeñando la plaza de barrendero el excombatiente don Cristóbal Navarro Zurita.

Por unanimidad se acordó designar al Gestor don José Tapia León para Vocal de la Junta municipal de Educación Primaria.

Se aprobaron las cuentas de medicamentos suministrados a los enfermos pobres, durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, cuyo suministro ha sido hecho por la Farmacéutica doña Ana Sebastián, y que importen: la de Junio 972'77 pesetas la de Julio 1852'44 pesetas, la de Agosto 1773'74 pesetas y la de Septiembre 1297'34 pesetas.

Cañete de las Torres 7 Diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Pablo Ortega.

Diligencia.—El precedente extracto ha sido aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día doce del actual

Cañete de las Torres 14 de Diciembre de 1939.—El Secretario, Pablo Ortega.—Visto bueno: El Alcalde, Juan M. Gutiérrez.

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 3.996

Don Manuel Marchena Martínez, Juez Municipal suplente y accidentalmente Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de orden de la Excelentísima Audiencia Territorial de Sevilla, dimanante del rollo de los autos seguidos en este Juzgado a instancia de don Rafael Cantero Bergillos contra doña Carolina Porras Flores, sobre entrega en administración de bienes inmuebles, se ha acordado por providencia de esta fecha hacer saber a los herederos de dicha señora, cuyos domicilios se desconocen, la existencia de dicho asunto, a fin de que si les conviene se personen en él, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de que si transcurrido dicho plazo no lo verifican se les tendrá por decaídos de su derecho y por abandonado con las costas el recurso de apelación que la señora Porras Flores interpuso.

Dado en Lucena a dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—Manuel Marchena Martínez.—El Secretario, Antonio Escobar.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

NUMERO 3.937

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con fecha 29 del actual y de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Minas, ha decretado la aprobación de los expedientes de registros mineros que a continuación se expresan.

Número del expediente	Nombre de la mina	Término municipal	Mineral	Pertenencias	INTERESADO
9396	Puntos Suspensivos	Hornachuelos	Berilio	30	Don Antonio Carbonell Trillo Figueroa
9424	Diéresis	Idem	Idem	20	El mismo
9432	Ampliación a Diéresis	Idem	Idem	25	El mismo
9433	Ampliación a Punto y Seguido	Idem	Idem	117	El mismo

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado y en general.

Córdoba 29 de Noviembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, EMILIO IZNARDI.